DIRECCIÓN NACIONAL
DE PROPIEDAD
INTELECTUAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Contrato N° 30

Entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL, domiciliada en España Nº 323, República del Paraguay, representada para este acto por la **PATRICIA STANLEY**, con Cédula de Identidad N° 903.438, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EMPORIO FERRETERIA** CON RUC N° 80002756-6, domiciliada en PARAISO E/ YUASY'Y, República del Paraguay, representada para este acto por **AXEL CORVALAN AMIGO**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Provisión de Materiales Eléctricos

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*02*	*01*	*01*	*00*	*340*	*30*	*1*	*99*	*19.000.000*
2015	*02*	*01*	*02*	*00*	*390*	*30*	*1*	*99*	*10.000.000*
2015	*02*	*01*	*02*	*00*	*340*	*30*	*1*	*99*	*6.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 290383

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°12 para Adquisición de Materiales Eléctricos, convocado por la UOC DINAPI. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 257

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PU EMPORIO	PT EMPORIO
1	40142606-009	Conexiones de tubo y cañerias cromada	20	EUROPAR	ITALIA	13.490,00	269.800,00
2	31201522-001	Cinta autoadhesiva aislante electrica ROLLITO DE 20 MT.	50	3M	BRASIL	3.940,00	197.000,00
6	39111501-007	pares de zocalos para fluorescentes	25	HIT TRONIC	CHINA	2.880,00	72.000,00
7	39111501-003	reactancia de 40 w	80	TIPICAL	CHINA	9.150,00	732.000,00
10	39111501-009	Artefacto completo de florescente 2*40	50	TIPICAL	CHINA	54.350,00	2.717.500,00
13	31162806-001	tarugos de 6"	200	IV PLASTIC	BRASIL	30,00	6.000,00
14	31162806-001	tarugos de 8"	200	IV PLASTIC	BRASIL	50,00	10.000,00
15	39121402-007	Zapatilla toma corriente para computadora	30	PROFIELD	CHINA	24.910,00	747.300,00
16	26111702-001	Pila grande alcalina 1,5 v	12	PRAYOVAC	USA	8.840,00	106.080,00
17	26111702-016	Pila chica alcalina paq 4 pilas AA	10	FAMASTI	CHINA	9.240,00	92.400,00

El monto del presente contrato asciende a la suma de GS 4.950.080

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 3 MESES

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; España 323

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y finanzas.

EMPORIO
Ferreteria S.R.L.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 31 mes agosto y año 2015.

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

AXEL CORVALAN AMIGO
EMPORIO FERRETERIA

PATRICIA STANLEY
DINAPI